

28418 RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente al Hospital Nuncio Nuevo, localizado en Toledo.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer de la apertura de un periodo de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Toledo que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse, en el espacio delimitado en esta Resolución, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 7 de noviembre de 1996.—La Directora general, María Ángeles Díaz Vieco.

ANEXO

Descripción histórico-artística

El edificio se proyectó por Ignacio Haan, entre 1789 y 1790, al iniciarse el reinado de Carlos IV.

El edificio del Nuncio Nuevo, cuyo nombre pasará igualmente al callejero toledano, representa una de las realizaciones más notables de la arquitectura hospitalaria del siglo XVIII en Europa, y fue concebido como hospital especializado para atender enfermos mentales.

La planta del edificio responde a una cruz, inscrita en un rectángulo, con capilla en el encuentro de sus dos ejes.

Tiene el hospital en su fachada sur o principal dos alturas, sobre un basamento ciego de piedra, que le permite paliar el desnivel de la calle. En la fachada oriental cuenta igualmente con dos plantas; mientras que en las dos caras restantes se incorpora otra planta por debajo de las anteriores. En los paramentos de las fachadas, que son de ladrillo visto, destaca con fuerza el granito utilizado en las emboCADURAS de los huecos, esquinales, cadenetras y resaltes. Especialmente notable resulta ser el eje de entrada al edificio, para el que Haan ideó un pórtico toscano; sobre su cornisa se alza un segundo orden, esta vez jónico, que se concibe como pórtico abalconado. Todo este cuerpo lleva en alto un ático escalonado, sobre el cual se mueven dos «putti» que sostienen el escudo del cardenal Lorenzana.

Del interior, lo más notable es el imponente desarrollo de la escalera principal, vinculada a la mencionada portada; ocupa todo el brazo sur, desde la crujía de fachada, y su recorrido permite, tanto acceder a la planta alta sobre el vestíbulo como llegar a la capilla de planta oval, en el centro del edificio. Además de su monumentalidad, sobre esquemas que entroncarían con las llamadas escaleras imperiales, Haan supo articular en este edificio una escalera funcional, que aglutina las zonas nobles del edificio: La crujía de la fachada principal y la capilla.

Esta capilla, de planta oval y abovedada, se sitúa en el encuentro de los cuatro brazos que forman la cruz. Un elegante orden apilastrado corintio, entre cuyos capiteles penden guirnaldas, así como unas leves cabezas de ángeles sobre los medios puntos que iluminan el interior, hacen de esta capilla-oratorio una pieza notable.

El edificio alberga cuatro patios iguales, que recuerdan el lenguaje elemental empleado por Sabatini en el Hospital General de Madrid.

Desde 1985, año en que el edificio fue rehabilitado, han tenido sede en él diversos servicios administrativos del Gobierno Regional.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente al Hospital Nuncio Nuevo, localizado en Toledo.

Área de protección

Vendría definida por:

Manzana 21290; parcelas 20, 22, 17, 18 y 16 completas.

Manzana 20295; parcelas 01, 27, 26, 25, 24 y 23 completas.

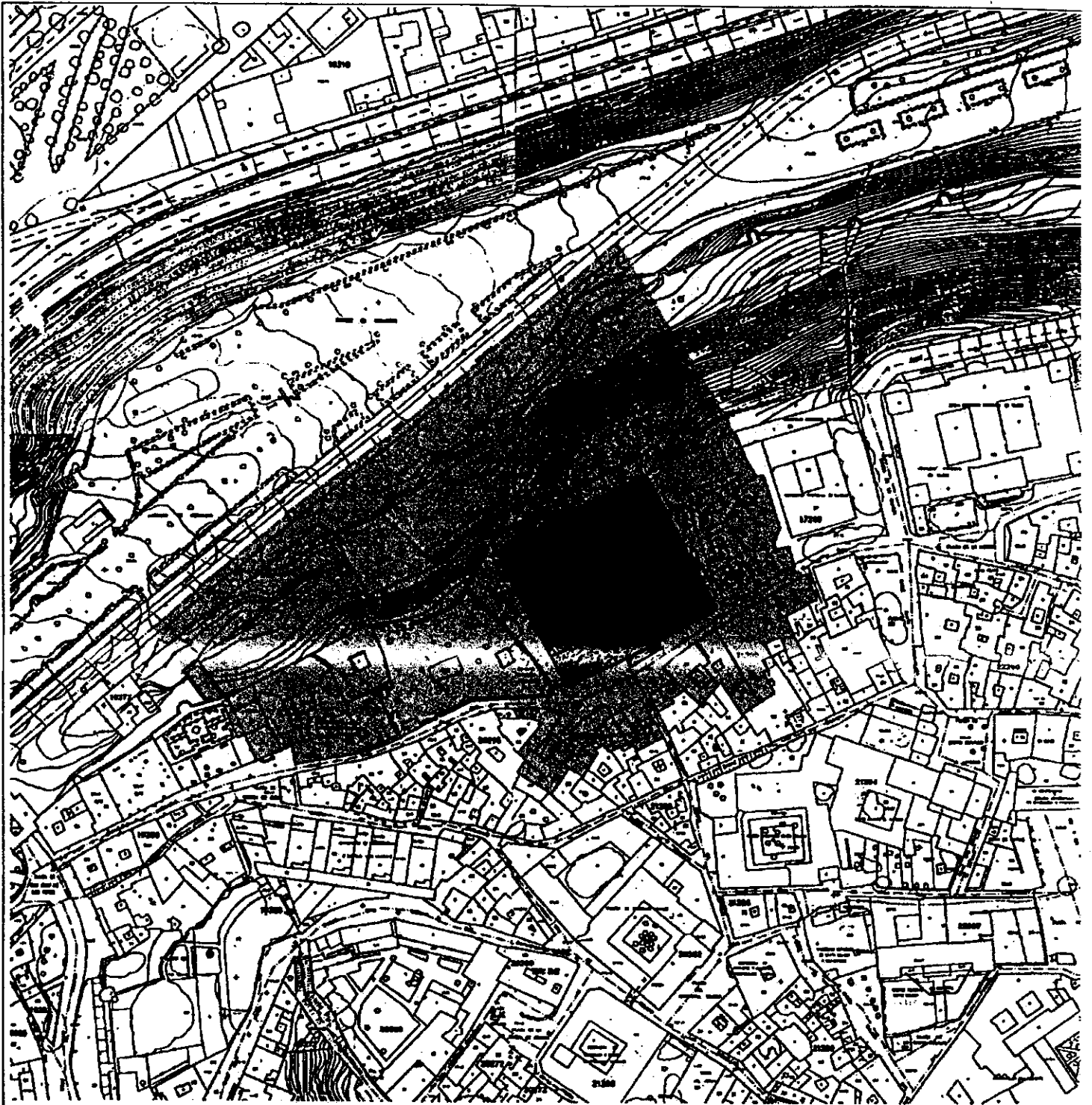
Manzana 20306; parcelas 10, 11 y 01 completas.



Manzana 17280; parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad del Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.



DENOMINACION	EL NUNCIO	
AREA DE PROTECCION	_____	
OBJETO DE LA DECLARACION	_____	
SITUACION	TOLEDO	ESCALA 1:2000